REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXP. Nº2020-00445.

En atención a la solicitud de embargo que antecede *(Núm.23 C.M.C.)* y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** el embargo y retención de los cánones de arrendamiento que reciba la demandada Luz Angélica Chávez Méndez, sobre el bien inmueble ubicado en la calle 3ª Sur N°70 – 81, interior 97, etapa 1. Se limita la medida a la suma de **$6.500.000.oo M/cte.**

Líbrese oficio a los arrendatarios previniéndoles que deben hacer el pago a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales que para tal efecto tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia.

Por Secretaría ofíciese de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.
Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N34 FIJADO HOY 19 DE ABRIL DE 2022** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

AS

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f66263f76b3a2671fd606c105053764657af62ad027ea35bd29ce962f38503a**
Documento generado en 18/04/2022 04:45:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica